SERVIU
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS PROYECTOS INDIVIDUALES, DE COQUIMBO (5), D.S. N°49 DEL AÑO 2011 (V. Y U.).

LA SERENA, 17 DIC 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA NR. 1009

VISTOS:

a) Lo dispuesto en Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el sistema del subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) La Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24 de Julio del 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 27/07/2012, en su numeral 2° que aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa FSEV, para regiones donde se incluye la Región de Coquimbo, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectúo en Junio del 2012, y en los cuales se incluye a diez (10) familias de la comuna de Coquimbo.

c) La Resolución Exenta N° 956 de fecha 03/12/2014, que aprueba la Declaración de Adscripción Parcial a construcción en sitios propios pertenecientes FSEV, Postulación Colectiva de la comuna de Coquimbo, con un total de cinco (5) beneficiarios, patrocinados por la I. Municipalidad de Coquimbo, identificando los montos definitivos de subsidios.

d) El Memorándum N° 194 de fecha 03/12/2014, emitido por la Encargada Unidad de Fondo Solidario, donde informa del avance de los proyectos y compromisos de las entidades relacionadas, **solicitando ampliar el plazo de vigencia** de los Certificados de subsidios correspondientes **cinco (5) beneficiarios** de la comuna de **Coquimbo** que se indican a continuación:

E.P.	Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Vigencia de los Subsidios	
					Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
Munic. De Coquimbo	11380963-9	LETICIA GLORIA	PEIRANO	ROJAS	20-08-2012	**20-05-2014**
Munic. De Coquimbo	5060660-0	AURORA ESTER	AGUILAR	YÁÑEZ	20-08-2012	**20-05-2014**
Munic. De Coquimbo	10934174-6	PERCIDA AURELIA	ROJAS	AGUILERA	20-08-2012	**20-05-2014**
Munic. De Coquimbo	5346918-3	HAYDÉE DEL CARMEN	ALIAGA	ÁLAMOS	20-08-2012	**20-05-2014**
Munic. De Coquimbo	5550389-3	GLORIA DEL CARMEN	MADRID	VALENZUELA	20-08-2012	**20-05-2014**

e) Lo dispuesto en el Art. 67 letra a) del Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011, que permite al Director del SERVIU mediante resolución fundada, otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago establecidos en el Capitulo IV de este reglamento.

f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo NR. 355/77 del MINVU.

h) El Decreto (CGR) N° 12/2014, que nombró al suscrito en forma Provisoria y Transitoria, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

1) Que es facultad de este Director SERVIU otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio.

2) La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio de los proyectos individuales que se singularizan en la letra d) de los vistos; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS**, de **cinco (5) beneficiarios** singularizados en la letra d) de los vistos, Postulación Colectiva, que corresponden a la comuna de **Coquimbo**, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS 49 de 2012, **hasta el 20 de Septiembre de 2015.**

2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGIÓN COQUIMBO

ANGELO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGION DE COQUIMBO

MTC/MGG/mgg.

DISTRIBUCION:

- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- EP I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.
- SR. JEFE DEPTO TECNICO
- SRA. JEFA DEPTO. JURIDICO
- UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- UNIDAD DE SUBSIDIOS
- UNIDAD FSV
- ARCHIVO